BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 25 de junio de 1980 | Núm. 939-I

PREGUNTA

Enseñanza de Artes y Oficios.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a política del Gobierno en relación con la enseñanza de Artes y Oficios, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por la Coruña del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas sobre política del Gobierno en relación con la enseñanza de Artes y Oficios, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las 49 Escuelas de Artes y Oficios existentes en España, y particularmente las de Santiago, Lugo y La Coruña, están atravesando una situación de grave abandono económico y administrativo.

Estas Escuelas de Artes y Oficios están reguladas por una Ley de 1910, parcialmente remodelada en 1964, que está en absoluto desfase con relación a las necesidades y demandas actuales de nuestra sociedad. Es por ello por lo que una de las reivindicaciones primarias de estos centros es la adecuación de un plan integral de estudios que integre a los alumnos en un Plan General de Educación. Actualmente estas Escuelas Oficiales conceden una titulación que carece de validez oficial, ya

que no existe ningún tipo de homologación con respecto a otros estudios, pese a que estos alumnos realizan cinco años de estudios —tres de comunes y dos de especialidad— y una reválida; paradójicamente, tampoco se convalida la asignatura de dibujo de Bachillerato, a pesar de estudiar y practicar dibujo durante cinco años.

Es preciso reseñar el sacrificio y abnegación de profesores y alumnos por su constancia y tesón en su labor diaria de creación artística, pese a los escasos presupuestos y dotaciones económicas con que cuentan los centros, al tener que afrontar gastos continuos en materiales propios de esta labor artística (cobre, metales, esmalte...). Sin embargo, la juventud actual muestra gran inclinación por las artes plásticas, como así lo atestigua el número creciente de alumnos en estos centros, a pesar de los problemas expuestos.

Por otra parte, la situación del profesorado es discriminativa en relación con otros niveles de la enseñanza, ya que apenas si llega a una remuneración económica equivalente al salario mínimo interprofesional; concretamente, en el caso de los ayudantes de taller, no llegan a las 135.000 pesetas anuales. Si a esto añadimos la inseguridad profesional del profesorado, parte del cual en Galicia lleva trabajando alrededor de quince años sin salir su plaza a oposición, observaremos que la situación es verdaderamente caótica. Continuando en este sentido, de la especialidad de decoración, concedida a estos centros en el año 1964, nada se sabe, y lo que es peor, no hay expectativas de que se le asigne profesorado a esta materia.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por la cuestión, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Está en el ánimo del Ministerio de Educación promulgar una Ley General de Enseñanzas Artísticas que contemple los planes de estudios, convalidaciones, homologaciones, etc., de las Escuelas de Artes y Oficios?

2.ª Ante el abandono económico de estos centros, ¿ha pensado el Ministerio de Educación en aumentar sus presupuestos o subvenciones a los mismos? ¿Hay algún tipo de ayuda especial para ellos? ¿Cuál es su actuación económica concreta?

3.ª ¿Cómo se piensa estabilizar la situación laboral del profesorado? Dada la demanda por profesores y alumnos de la especialidad de decoración, ¿se ha pensado en su implantación en los centros de Artes y Oficios y, concretamente, en los de Galicia?

4.ª Finalmente, ¿cuál es el interés y cuál va a ser la postura del Ministerio de Educación frente al cúmulo de problemas de estas Escuelas?

Madrid, 6 de junio de 1980.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID